

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

15 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Directora General de Consumo, por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Directora General de Consumo, por la que se acuerda la apertura del plazo de solicitud para formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 5 de septiembre de 2014, de la Directora General de Consumo, por la que se acuerda la apertura del plazo de solicitud para formar parte del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 7 de octubre de 2014, resulta necesario proceder a su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO

Rectificar los errores advertidos en el siguiente sentido:

En la página 55 debe suprimirse el apartado cuarto, donde dice:

“Cuarto

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En la página 55, donde dice: “El Consejero de Economía y Hacienda, Enrique Ossorio Crespo”; debe decir: “La Directora General de Consumo, Mar Pérez Merino”.

La Directora General de Consumo, Mar Pérez Merino.

(03/31.302/14)

